

bían considerarse únicamente como el gérmen de algunos principios que podían introducirse en un sistema general y completo.

Mr. Drouyn de Lhuys aprobó por su parte lo que acababa de decir el ministro austríaco, tal vez sin haberle comprendido; los plenipotenciarios otomanos hicieron lo mismo, y en el acto de levantarse la sesión, el príncipe Gortschakoff declaró que los plenipotenciarios rusos habían propuesto dos soluciones diferentes, y que por consiguiente quedaban á cubierto de toda responsabilidad.

Eran las cuatro menos cuarto. Los plenipotenciarios se separaron sin declarar interrumpidas definitivamente las conferencias; pero desde luego podía asegurarse que la diplomacia se abstendría de convocar otra vez al congreso hasta que las operaciones militares hubiesen introducido alguna modificación muy notable en la situación respectiva de las potencias beligerantes.

LIBRO III.

Exámen de las discusiones seguidas en las conferencias de Viena.—Última conferencia.

Importa mucho en nuestro concepto que los lectores se hagan cargo del espíritu de las discusiones seguidas por los plenipotenciarios en el congreso de Viena, para que puedan juzgar de las esperanzas ó de la desconfianza que fundaban en las deliberaciones de la diplomacia los optimistas y los pesimistas políticos. Al presentar las cuatro supuestas garantías al gobierno ruso, las potencias occidentales se habían reservado el derecho de introducir en ellas las nuevas condiciones que la jurisprudencia de la guerra hiciera surgir acaso de las operaciones militares de Crimea; y aunque, como llevamos dicho tantas veces, esta reserva dificultaba sobremanera el buen éxito de las negociaciones, porque era natural que cada partido se atribuyera la ventaja, era evidente que en último resultado las partes beligerantes acabarían por ceder á la necesidad de transigir y prescindirían de unas operaciones que no podían acarrear por entonces una re-friega decisiva. Los aliados, que eran los que mas habían contado con el triunfo de sus armas en la primavera, retardaron la apertura de las conferencias con varios pretextos hasta mediados de marzo; luego interrumpieron la marcha de las discusiones presentando enmiendas inoportunas sobre puntos ya definitivamente resueltos, ó negándose rotundamente á aprovechar el tiempo que les ofrecían los plenipotenciarios rusos para tratar de la cuarta garantía entretanto que recibían los competentes instrucciones de su gobierno sobre el tercero; mas no habiendo surtido ningun efecto decisivo el horroroso bombardeo que se rompió en 9 de abril contra Sebastopol, los representantes de Inglaterra y de Francia, viéndose en la imposibilidad material y moral de hacer uso del derecho que se habían reservado, se negaron á continuar las deliberaciones diciendo que no tenían instrucciones ni deseaban tenerlas, y declararon suspendidas las conferencias contra la voluntad del mismo conde de Buol y sin aprobar ni desechar las proposiciones de los plenipotenciarios rusos. Esto sentado ¿no hubiera parecido increíble que los aliados hicieran á Rusia responsable de la suspensión de las conferencias? Realizóse sin embargo lo que parecía increíble, y el conde de Nesselrode creyó conveniente desvanecer los errores que en este punto estaban propagando las potencias occidentales, á cuyo efecto espidió la circular siguiente.

«San Petersburgo 40 de marzo de 1855.—Muy Sr. mio: Las deliberaciones de la conferencia de Viena se han suspendido, aunque no interrumpido definitivamente, porque los señores plenipotenciarios de Francia y de la Gran Bretaña han declarado que quedaban agotadas sus instrucciones.

» Para poner á las legaciones imperiales en estado de fallar con exactitud sobre el estado actual de la negociacion, me creo obligado á manifestar su conjunto, esponiendo los resultados que ha tenido é indiciando las circunstancias que la han detenido en su marcha y han impedido su buen éxito.

» Mi comunicacion de 26 de febrero dió á conocer el espíritu en que estaban concebidas las instrucciones que habia remitido á su representante el difunto emperador Nicolás, de gloriosa memoria, en la época en que iban á abrirse las conferencias de Viena. Confirmadas por nuestro augusto soberano á su advenimiento al trono, aquellas instrucciones fueron espontáneamente cumplidas por los plenipotenciarios que de orden de S. M. debian tomar parte en tan importante negociacion. Cuatro eran los puntos que abrazaba esta negociacion :

- » 1.º Inmunidad de los principados;
- » 2.º Navegacion del Danubio;
- » 3.º Revision del tratado de 1841;
- » 4.º Garantia de las libertades religiosas y civiles de las poblaciones cristianas sujetas á la dominacion del imperio otomano.

» Antes de entrar en la discusion de estos artículos, los plenipotenciarios de Rusia hicieron preceder este exámen de una declaracion que consta formalmente en el protocolo 4.º Esta declaracion está concebida en estos términos: El príncipe Gortschakoff ha dicho: « No se conocerá con evidencia si podemos ó no acordarnos hasta que entremos en los pormenores de cada cuestion. Todos tenemos un punto de partida comun, y creo que tambien nos hemos propuesto un objeto comun; tal es el de conseguir la paz general; mas esta paz no puede ser práctica ni duradera si no es honrosa para ambas partes. Si las condiciones de paz que quisieran imponerse á Rusia fuesen incompatibles con su honor, de cualquier lado de donde vinieran, Rusia no las admitiria jamás: por graves que fueran las consecuencias de su negativa.»

» Tal es el punto de partida que adoptaron claramente desde el principio de la negociacion los plenipotenciarios de Rusia, con arreglo á las órdenes de su corte. Ningun individuo de la conferencia disputó la solidez de esta declaracion de principios: muy al contrario, todos habian manifestado repetidas veces, que sus gabinetes no intentaban siquiera articular proposiciones ofensivas á la dignidad de Rusia, y en consecuencia se abrió la deliberacion en 15 de marzo.

» Las sesiones del 13 y 18 de marzo tuvieron por objeto el reglamento de la cuestion de los principados, que fué resuelto con honor, con lealtad y con desinterés, como deseaba el difunto emperador. Su augusta inteligencia se habia propuesto conservar esencialmente á las poblaciones de Moldavia, de Valaquia y de Servia en el goce pacífico de las inmunidades religiosas y civiles que Rusia les habia asegurado á costa de su sangre, derramada durante un siglo por la causa de sus correligionarios.

» Intactas quedaron sus inmunidades. Los protocolos de Viena II y III han servido para consolidar su conservacion bajo la garantia colectiva de todas las altas partes contratantes. Por esta garantia el régimen privilegiado de los principados entra en la jurisdiccion del derecho público europeo. Hasta ahora gravitaba sobre Rusia sola el cargo de procurar por la ejecucion de los compromisos contraidos por la Puerta en calidad de señor eminente; mas en lo sucesivo compartirá esta obligacion con las otras potencias garantes, y esta comunión de deberes pondrá fin al sentimiento de la rivalidad que inspiraba á estas una vigilancia ejercida aisladamente por Rusia.

» La opinion pública ha denunciado mucho tiempo esta situacion al odio del extranjero con el nombre de *protectorado* ruso, y con este motivo podeis recordar que semejante palabra no se halla consignada en ningun tratado, ni en el de Kainardje, ni en el de Bucharest, ni en la convencion de Ackerman, ni en el tratado de Andrinópolis. Por tanto no se trataba de hacer desaparecer de nuestros actos un protectorado que no existia. Rusia habia contraido una promesa, la de afianzar la prosperidad de los principados, y el tratado de Andrinópolis habia confirmado esta

promesa. El gabinete imperial la ha cumplido aun recientemente y seguirá cumpliéndola en lo sucesivo cuando, de comun acuerdo con todas las potencias, coloque las inmunidades de los principados bajo la sancion formal del derecho público europeo.

» En este concepto los protocolos de Viena deben estimarse como una prenda permanente de seguridad añadida á las bases en que descansa la existencia política y nacional de las provincias danubianas. El gabinete imperial tiene la conciencia de haber alcanzado lealmente este resultado con el doble objeto de asegurar el bienestar de aquellas comarcas y separar de la política general nuevas causas de desacuerdo, de rivalidad y de discordia.

» Llevados de la misma idea, los plenipotenciarios de Rusia han discutido y resuelto la segunda cuestion, la de la navegacion del Danubio, que ha sido objeto de las sesiones de 21 y de 23 de marzo.

» Por los protocolos IV y V se acordó que se aplicasen á la navegacion del Danubio los principios generalmente establecidos en punto á comunicaciones fluviales por las actas del congreso de Viena.

» En virtud de esta legislacion, habrá una comision mista que procurará en adelante apartar los obstáculos materiales que varias veces han obstruido la navegacion y motivado las reclamaciones del comercio.

» Despues de haber allanado felizmente las dificultades que presentaban los dos primeros artículos, los plenipotenciarios han procedido al exámen del tercero, comprendido bajo la denominacion de revision del tratado de 13 de julio de 1841.

» El gabinete imperial aguardaba tranquilo la esposicion de las miras que las potencias occidentales hacian presidir á la discusion de este objeto. Hasta entonces las reuniones parlamentarias celebradas en Viena en 28 de diciembre y 7 de enero no habian definido aun claramente sus intenciones, comentadas en varios sentidos por los órganos de la prensa ó por los discursos parlamentarios. En dicha época los representantes de Francia y de Inglaterra se habian contraido á manifestar que en sentir de sus gabinetes la revision del tratado de 1841 debia enlazar mas completamente la existencia del imperio otomano con el equilibrio europeo y poner fin á la preponderancia de Rusia en el mar Negro. En cuanto á los arreglos concernientes á este punto, los plenipotenciarios han declarado que dependian de una manera sobrada directa de las vicisitudes de la guerra para que fuese posible determinar su base; pero las manifestaciones públicas en Francia y en Inglaterra divulgaban el pensamiento que ocultaban aquellas palabras y que tendia á la destruccion de Sebastopol. Segun el cálculo de los gabinetes de Londres y de Paris, las operaciones militares de Crimea marchaban de frente con las deliberaciones diplomáticas, y por consiguiente debian influir sin duda alguna en el resultado de las conferencias de Viena.

» Cuando se abrieron las conferencias, los hechos no habian justificado aquella prevision; por cuyo motivo no se pronunció el nombre de Sebastopol. Rusia debe este silencio á la heroica resistencia de sus valientes generales, oficiales, marinos y soldados, cuyo noble entusiasmo ha sido el mas victorioso de todos los medios de negociacion. El gabinete imperial experimenta una gran satisfaccion al consignar este hecho. En su presencia las combinaciones de nuestros adversarios han tomado otra forma y adoptado un nuevo lenguaje. En la conferencia de 26 de marzo los plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra aventuraron la idea de que la eleccion de los medios propios para conseguir el equilibrio de las fuerzas navales correspondia á las potencias ribereñas del mar Negro. Sin embargo absteniéndose de formular en este punto una proposicion clara y precisa, reservaron á los plenipotenciarios de Rusia la iniciativa de las medidas que el gabinete

imperial creyera oportuno indicar espontáneamente con el objeto de establecer un justo equilibrio entre las fuerzas relativas.

» Sin prejuzgar las intenciones de su corte, el príncipe Gortschakoff y el caballero de Titoff se creyeron obligados á solicitar las decisiones de S. M. el emperador en cuanto al nuevo aspecto en que se presentaba la tercera cuestion que actualmente se discute.

» Así es que en 26 de marzo las deliberaciones se suspendieron hasta que se recibiera la contestacion de San Petersburgo. Entretanto los plenipotenciarios de Austria y de Rusia fueron de parecer que se procediese al exámen del artículo cuarto, relativo á las inmunidades de las poblaciones cristianas en Oriente.

» Bien sabeis que la conciencia nacional de Rusia cifra en este punto una importancia tan alta y tan grave, como que el difunto emperador habia mandado á sus representantes que le colocaran en primer lugar en el texto del tratado que se concluyera. Nadie duda que todas las potencias debian reconocer, de acuerdo con Rusia, la grandeza de un interés comun á toda la cristiandad, con el objeto unánimemente reconocido de poner el porvenir de las poblaciones cristianas de oriente al abrigo de una transacion europea, sin hacer distincion de ritos.

» Tenemos el sentimiento de manifestar que los plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, despues de haber recibido las órdenes de sus respectivas cortes, se negaron á proceder al exámen de esta cuestion en tanto que quedara suspendida la discusion relativa al artículo tercero. Las formalidades requeridas para consignar y motivar esta negativa fueron el objeto de las sesiones séptima y octava, ó sea, de 29 de marzo y de 2 de abril.

» La novena, es decir, la de 9 de abril, se empleó en la comprobacion de los plenos poderes de Mr. Drouyn de Lhuys y de Aali-baja. Parecia que la presencia del señor ministro de negocios extranjeros de Francia daba á la obra de la conferencia un nuevo grado de importancia y afirmaba la esperanza de verla terminada con una solucion pacífica; mas esta esperanza se fué debilitando en las reuniones subsiguientes cuya relacion debo hacer.

» En 16 de abril los plenipotenciarios de Rusia recibieron las instrucciones que habian reclamado y que estaban basados en un principio tan sencillo como verdadero: la idea de someter á revision el tratado de 1841 no pertenecia al gabinete de Rusia. Por su parte hubiera estado pronto á renovar los compromisos en virtud de los cuales la antigua legislacion del imperio otomano relativa á la clausura de los estrechos habia obtenido la sancion de un acta europea; mas el deseo de modificar esta situacion le habian manifestado las potencias occidentales, y ellas debian por consiguiente tomar la iniciativa de las proposiciones propias para conseguir una revision que han considerado desde su origen como una base preliminar de las negociaciones de paz.

» Al autorizar á su representante para que tomase parte en ellos, el difunto emperador se habia dignado comunicarle instrucciones exactas, aprobadas por S. M. á fines del año pasado, esperando en la apertura próxima de las conferencias de Viena; pero para proceder con mas claridad voy á resumir su tenor exacto. Estas instrucciones partian del principio de que el sultan como soberano del territorio que ciñe los dos estrechos de los Dardanelos y del Bósforo, es dueño de abrirlos ó cerrarlos como mejor le parezca, pero tampoco se oponian á la abertura del mar Negro para el pabellon extranjero, si la misma Puerta admitia este principio. En este caso dicha instrucciones deducian la consecuencia natural de una perfecta reciprocidad, para que los buques rusos fueran libres de atravesar los estrechos y entrar en el Mediterráneo, del mismo modo que los buques de guerra con pabellon extranjero para navegar en el mar Negro. Además admitian

la entera libertad del sultan, en el ejercicio de sus derechos de soberanía, de indicar á la marina extranjera algunos puertos turcos como lugares de abastecimiento y de refugio. Con estas condiciones el difunto emperador habia autorizado eventualmente á sus plenipotenciarios para que consintiesen en la abrogacion del principio de la clausura de los estrechos.

» Fiel al pensamiento de su augusto padre, el emperador Alejandro II prescribió á sus plenipotenciarios que se atuvieran estrictamente á la ejecucion de las órdenes que se les habian comunicado. Al darles á conocer esta decision, en 41 de abril, S. M. se dignó autorizarlos para que continuasen la deliberacion comenzada en la sesion de 26 de marzo y discutiesen la materia á fondo, dejando á nuestros adversarios el cargo de tomar la iniciativa de una revision provocada, no por el gabinete de Rusia, sino por las potencias occidentales.

» Al otro dia de haber recibido las órdenes de su corte, el príncipe Gortschakoff y el caballero Titoff, en la sesion décima, celebrada en 17 de abril, pusieron á los plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra en estado de explicar las modificaciones que sus gabinetes se proponian introducir en el tratado de 1841.

» Estas modificaciones fueron el objeto de las sesiones undécima y duodécima, ó sea, de 19 y 24 de abril.

» En la primera los plenipotenciarios de las potencias occidentales espusieron el plan concertado entre sus cortes: en la segunda los plenipotenciarios de Rusia presentaron un contraproyecto, basado en las instrucciones del gabinete imperial.

» Vamos á analizar en breves palabras el uno y el otro.

» El primer proyecto, leído en la sesion de 19 de abril, se compone de diez artículos.

» El 1.º reconoce en principio que el imperio otomano compartirá las ventajas del acuerdo establecido por el derecho público entre los diferentes estados europeos, consigna el respeto que profesan las altas potencias contratantes á la independencia y á la integridad de aquel imperio, y afianza en comun la estricta observancia de este compromiso.

» El 2.º prevé la eventualidad de un conflicto entre la Puerta y alguna de las potencias contratantes, y estipula que en este caso la última no acudirá al empleo de la fuerza sin poner previamente á las otras potencias en estado de evitar el conflicto por las vias pacíficas.

» Haciendo uso de la latitud de los poderes que el emperador se habia dignado conferirles, el príncipe Gortschakoff y el caballero Titoff consintieron sin vacilar en estos dos artículos, y es preciso decirlo en voz muy alta, este consentimiento es suficiente de suyo para imponer silencio á todos los que atribuyen á Rusia la voluntad de subvertir la paz de Europa. Despues de haber dado tan libre y formalmente una prenda de seguridad para robustecer en lo sucesivo la conservacion del reposo de Oriente ¿qué nueva seguridad podia pedirse? Cuando hayan adquirido una completa publicidad los protocolos de Viena, cualquier observador imparcial hallará en aquella condicion la prueba de la buena fé que dictó el lenguaje de los plenipotenciarios de Rusia. En esta ocasion la han confirmado de nuevo, pues al verse en la necesidad de manifestar la interpretacion que daban al indicado artículo 1.º, espusieron sin rodeos ni reserva los motivos que no permitian á Rusia colocar la integridad territorial de Turquía bajo la proteccion de una garantía material. Rusia no contrae otras obligaciones que las que puede cumplir; pero cuando se trata de un imperio que se estiende en tres partes del globo y que entraña varios elementos de disension y de desórden que es imposible dominar, los estados, guiados por una política leal y prudente, deben declinar una responsabilidad superior á los límites prescritos á la prevision humana. Los plenipotenciarios de Rusia espresaron estas verdades con tanta claridad y fuerza,